

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 275/90 – 696/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que remitiera el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, solicitando la pertinente autorización a fin de ampliar las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales, ejercicio 1989, reconducido para el año 1990, en la suma de A 229.700.000.- (Australes: Doscientos veintinueve millones setecientos mil.-), y;

CONSIDERANDO:

Que, se fundamenta el Proyecto en base a que se ha realizado un análisis de las partidas, constatándose que varias de ellas han de resultar insuficientes para atender erogaciones que se producirán a la brevedad;

Que, hasta tanto no se cuente con el Presupuesto definitivo para el presente año, deberá realizarse una ampliación neta de Presupuesto, siendo esto posible teniendo en cuenta la próxima recaudación de la Tasa General de Inmuebles Urbanos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA Nº 275/90 – 696/90

Art. 1º) Amplíese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales, ejercicio 1989, reconducido para el año 1990, en la suma de A 229.700.000.- (Australes Doscientos veintinueve millones setecientos mil), el que será distribuido de la siguiente manera:

<u>GASTOS EN PERSONAL:</u>	A 69.000.000.-
I – Funcionarios de Gobierno	A 4.000.000.-
II – Secretaría de Acción Comunitaria	
a) División Sec. General	A 1.000.000.-
b) Personal Administrativo	A 3.000.000.-
c) Personal de Servicio	A 6.000.000.-
d) Horas Extraordinarias	A 500.000.-
III – Secretaría de Hacienda	
a) Personal Administrativo	A 5.000.000.-
c) Horas Extraordinarias	A 300.000.-
IV – Sub. Secretaría de Educac.	
a) Jardín Integral	A 3.000.000.-
b) Personal Banda, Liceo, etc.	A 4.000.000.-
c) Horas Extraordinarias	A 200.000.-
V – Secretaría de Obras y Servicios Pcos.-	
a) Personal Administrativo	A 3.000.000.-
b) Personal de Maestranza	A 30.000.000.-
c) Personal Contratado	A 3.500.000.-
d) Horas Extraordinarias	<u>A 5.500.000.-</u>
<u>GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	A 59.700.000.-
2 – Combustibles y Lubricantes	A 11.000.000.-
3 – Uniforme y Ropa para el Personal	A 12.000.000.-
4 – Cubiertas y Cámaras	A 4.000.000.-

6 – Conserv. de Inmuebles y Obras Pcas.	A	4.000.000.-
7 – Electricidad, Gas y Agua	A	15.000.000.-
8 – Franqueos y Fletes	A	300.000.-
9 – Gastos Diversos	A	500.000.-
10- Impresos, Papelería y Publicaciones	A	3.000.000.-
11 – Cafetería y Limpieza	A	700.000.-
12- Movilidad y Viáticos	A	500.000.-
13 – Publicidad y Propaganda	A	500.000.-
14 – Seguros	A	3.000.000.-
15 – Honorarios y retrib. a terceros	A	500.000.-
16 – Teléfonos	A	2.500.000.-
17 – Comisiones Bancarias	A	2.200.000.-

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

A 14.500.000.-

101 – Fondo de Asistencia Educativa	A	4.000.000.-
103 – Promoción Cultural y Educativa	A	1.500.000.-
104 - Jardín Integral	A	2.500.000.-
105 – Asistencia Social	A	300.000.-
107 – Mantenimiento Hospital	A	3.400.000.-
108 – Honorarios Profesionales	A	1.000.000.-
109 – Becas	A	800.000.-
110 – Viviendas Preterminadas	A	200.000.-
113 – Bomberos Voluntarios	A	800.000.-

CONCEJO MUNICIPAL

A 2.500.000.-

150 – Dietas, Gastos de Representación	A	2.500.000.-
--	---	-------------

BIENES DE CAPITAL

A 20.300.000.-

201 – Máquinas, Herramientas y Motores	A	5.000.000.-
202 – Medios de Transporte	A	15.000.000.-
203 – Biblioteca Municipal	A	300.000.-

TRABAJOS PÚBLICOS

A 63.700.000.-

303 – Museo y Amigos del Arte	A	4.500.000.-
305 – Casa del Estudiante	A	500.000.-
306 – Convenio P.V.P. – Viv.S.V.O.A.	A	1.000.000.-
309 – Plazas y Paseos	A	1.000.000.-
311 – Desagües Pluviales	A	2.500.000.-
314 – Veredas Barriales	A	1.200.000.-
315 – Señalización Vial	A	300.000.-
316 – Alumbrado Público	A	1.000.000.-
319 – Const. Ladrillos y tubos Alcant.	A	1.300.000.-
320 – Bacheo Urbano	A	50.400.000.-

TOTAL DE AMPLIACIONES EN EROGACIONES:

A 229.700.000.-

Art. 2º) Amplíese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales, ejercicio 1989, reconducido para el año 1990, en la suma de A 229.700.000.- (Australes: Doscientos veintinueve millones setecientos mil.-), el que será distribuido de la siguiente manera:

RECURSOS:

A 176.600.000.-

TRIBUTARIOS:

A 171.600.000.-

Tasa General de Inmuebles Urbanos	A	112.800.000.-
Tasa de Inmuebles Rurales	A	4.800.000.-
S.A.M.Co.	A	3.400.000.-

Derecho de Registro e Inspección	A	15.000.000.-	
<u>Derecho de Cementerio:</u>	A	2.700.000.-	
- Inhumaciones	A	200.000.-	
- Alquiler de Nichos	A	300.000.-	
- Venta de terrenos	A	500.000.-	
- Derechos Fúnebres	A	1.600.000.-	
- Obras Privada	A	100.000.-	
Derechos de Ocupación del Dominio Pco.	A	15.000.000.-	
Derecho de Abasto, Mat. e Insp. Vet.	A	100.000.-	
Permiso de Uso	A	12.000.000.-	
Tasa de Remate	A	1.500.000.-	
Tasa de Act. Admin. y Of. Prest.	A	3.000.000.-	
Edificación, Delineación y Catastro	A	1.300.000.-	
<u>CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS</u>			A 2.000.000.-
Veredas Barriales	A	2.000.000.-	
<u>DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>			A 3.000.000.-
Tasas Atrasadas	A	3.000.000.-	
<u>NO TRIBUTARIOS</u>			A 5.500.000.-
Patentes, Carnets, sellados	A	500.000.-	
Viviendas Preterminadas	A	300.000.-	
Otros Ingresos	A	2.000.000.-	
Multas	A	200.000.-	
Recargos	A	200.000.-	
Honorarios Profesionales	A	800.000.-	
Patente Automotor Atrasadas	A	1.500.000.-	
<u>DE OTRAS JURISDICCIONES</u>			A 47.600.000.-
Coparticipación Imp. Nac. y Pciales.	A	47.600.000.-	
<u>TOTAL DE AMPLIACIONES EN RECURSOS</u>			<u>A 229.700.000.-</u>

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

MARCELO PABLO GHIONE
VICEPRESIDENTE 1º

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 1 de marzo de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL